



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 10:40:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002021-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 00381-2022-JC/BCA-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Luis Alvin Quispe Sánchez, juez supernumerario del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc-Bambamarca, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el especialista judicial Royer Jarlyn Vásquez Díaz, se trasladen hacia el predio denominado "Yanacasha", ubicado en el caserío de La Lucma San Rafael, del distrito de Bambamarca, el día 03 de marzo de 2023, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00100-2019-0-0605-JM-FC-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo la misma necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Luis Alvin Quispe Sánchez*, juez supernumerario del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc-Bambamarca, así como del especialista judicial *Royer Jarlyn Vásquez Díaz*, para que se trasladen el día 03 de marzo de 2023, a horas 10:00 de la mañana al predio denominado "Yanacasha", ubicado en el caserío de La Lucma San Rafael, del distrito de Bambamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00100-2019-0-0605-JM-FC-01.

Artículo Segundo.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PRECISAR que interviene la Juez Superior Fernanda Eliza Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

